



agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se anuncia que por Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2009, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, según el Documento Refundido, de los terrenos delimitados por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" elaborado con fecha junio de 2009, por el Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la citada Ley 30/1992, con carácter previo y potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado, asimismo, a partir de la publicación de este Anuncio.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 19 de junio de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 8 de junio de 2009 sobre extravío del título de FP II, Técnico Administrativo y Comercial, Rama Administrativo, de D. José Alberto Muriel Santurino. (2009082340)

Se hace público el extravío del título de FP II, Técnico Administrativo y Comercial, Rama Administrativo, de José Alberto Muriel Santurino.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 8 de junio de 2009. El Interesado, JOSÉ ALBERTO MURIEL SANTURINO.